



## AVISO No. 106-264-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4210 de fecha 17 de Julio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20131120-128696 presentada por el señor (a) YESENIA NUÑEZ ROBLES.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG050236208CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4210 de fecha 17 de Julio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*“...En atención a su petición de la referencia y revisando la base de datos le informo que se procedió a lo solicitado por usted, en cuanto al cambio de arrendador y al anexo de la documentación aportada a su carpeta que reposa en esta oficina. Se confirma como su nuevo arrendador al señor MARCELINO GUTIERREZ PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.708.134, según contrato aportado a esta oficina.*

*Así mismo en la documentación que usted aporta por medio del radicado en mención, se evidencia que el contrato de arrendamiento se encuentra mal diligenciado por lo que se requiere que se acerque a esta oficina, una vez se notifique, para realizar las respectivas correcciones. Teniendo en cuenta lo anterior deberá estar atento, a cualquier información suministrada en las ventanillas 7 y 8 del centro de atención al ciudadano, ubicado al lado del edificio principal de la Alcaldía Distrital*

*En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4210 de fecha 17 de Julio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No R20131120-128696 presentada por el (la) señor (a) YESENIA NUÑEZ ROBLES, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 1 de Agosto de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4210 de fecha 17 de Julio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

## RETIRO

Este AVISO se retira el día 8 de Agosto de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo





Barranquilla, Julio 17 de 2014  
OPAED 4210 COD 106

Señora  
**YESENIA NUÑEZ ROBLES**  
Carrera 13 No. 64B - 83  
Ciudad.

**REF: Respuesta radicado No.R20131120-128696**

En atención a su petición de la referencia y revisando la base de datos le informo que se procedió a lo solicitado por usted, en cuanto al cambio de arrendador y al anexo de la documentación aportada a su carpeta que reposa en esta oficina. Se confirma como su nuevo arrendador al señor MARCELINO GUTIERREZ PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.708.134, según contrato aportado a esta oficina.

Así mismo en la documentación que usted aporta por medio del radicado en mención, se evidencia que el contrato de arrendamiento se encuentra mal diligenciado por lo que se requiere que se acerque a esta oficina, una vez se notifique, para realizar las respectivas correcciones. Teniendo en cuenta lo anterior deberá estar atento, a cualquier información suministrada en las ventanillas 7 y 8 del centro de atención al ciudadano, ubicado al lado del edificio principal de la Alcaldía Distrital

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



**ALBERTO ESPINOSA SALAZAR**

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres (E)

Proyectó: Linda Jiménez